
ESCUELA SAN ANTONIO



ENSEÑAR PARA CONSTRUIR
SIN LIMITES

ESCUELA ESPECIAL Y DE LENGUAJE SAN ANTONIO

“Enseñar para construir sin límites”

Anexo XVI: Estrategias de Prevención y Protocolo de Actuación frente a la Detección de Situaciones de Vulneración de Derechos de los Estudiantes

a. Antecedentes

“La protección de los derechos de los niños y niñas, es una tarea que nos involucra a todos y todas en tanto individuos, trabajadores, instituciones y Estado garante de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) desde 1990, año en que esta es ratificada por el Estado Chileno. En este marco, trabajar en ello implica un gran desafío para Chile, ya que conlleva tener que reconocer en el niño, la niña y en el adolescente la condición de ser sujeto pleno de derechos, y no tan sólo objeto de protección”. (Cillero, M; 2001).

b. Objetivos

- El presente protocolo tiene por objetivos principales lo siguiente:
- Contar con criterios unificados y claros en relación con los procedimientos a realizar ante casos de sospechas de vulneración de derechos, entendiéndose maltrato y abuso sexual infantil, que se presenten tanto a nivel interno y externo de nuestra institución.
- Establecer el rol que cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa tiene en la prevención del maltrato y detección de las sospechas de vulneración de derechos.
- Clarificar y unificar los conceptos de sospecha de vulneración de derechos y maltrato: definición, tipologías, indicadores y estrategias de primer apoyo al niño/a.
- Entregar el modelo de intervención institucional frente a la sospecha de vulneración de derechos, que involucra a la familia, a la escuela y a las redes.

c. Principios Orientadores

- Resguardo del interés superior del niño, niña o joven lo que implica una consideración primordial al bienestar, ante toda decisión que le pueda afectar, considerando orientar siempre dicha decisión a la satisfacción de sus derechos. Esto implica poner “en el centro el interés superior del niño, la niña o joven en todas aquellas decisiones que les afecten, considerándolos como sujetos de derecho, ciudadanos y ciudadanas capaces de conocer y transformar el mundo activamente, principalmente a través del juego y como protagonistas de su proceso de desarrollo y aprendizaje”. (Política de Calidad Educativa, 2015, p. 34).

- El énfasis del trabajo está centrado en las buenas prácticas con los niños, niñas o adolescentes en congruencia con las condiciones de bienestar, juego y protagonismo infantil.
- Generar estrategias que tengan el foco en la Protección de los niños, niñas o jóvenes, desde una mirada psico socioeducativa, centrada en las familias y en los equipos de aula, que asegure la asistencia, por ende, se aminoren las condiciones del posible riesgo social detectado.
- Promover una convivencia “bien tratante” entre los miembros de la comunidad. Lo anterior es sustentable dentro de un contexto de relaciones y prácticas de confianza, respeto e inclusión.
- Alianza con las familias: Nuestra escuela considera que uno de los actores relevantes en la protección del niño, niña o adolescente es su familia, la cual junto al apoyo que le pueden brindar nuestros educadores y nuestras educadoras, podrían fortalecer los recursos y herramientas con los que cuentan y apoyar el desarrollo de otras, desde una mirada colaboradora, empática y con respeto a la diversidad sociocultural.
- Enfoque multidisciplinario: En la búsqueda de aportar en el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, el abordaje se realiza desde el ámbito psicológico, social y jurídico, operando en un contexto educativo que exige una mirada diversa y transversal que enriquezca la intervención en situaciones complejas.
- Oportunidad y pertinencia: En el marco de la intervención temprana se busca poder visualizar anticipadamente aquellas señales que estén dando cuenta de acciones u omisiones que afectan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, y que a la vez sean pertinentes a las particularidades de cada caso.
- Promoción de un actuar coordinado y colaborativo tanto a nivel interno con los distintos estamentos de nuestra escuela como con los diversos organismos locales al servicio de la comunidad, tales como La Oficina de Protección de Derechos (OPD), consultorios, municipalidades, instituciones judiciales, etc., promoviendo un trabajo en red que permita dirigirnos a una sinergia entre los distintos equipos al servicio de un desarrollo infanto-juvenil integral.
- Resguardo al proceso de seguimiento: Considerando que es posible que las estrategias definidas no produzcan los resultados esperados, sufran atrasos o interferencias y/o que el riesgo vuelva a presentarse en el tiempo, se realiza un acompañamiento del caso, lo cual permite tomar decisiones que apunten al bienestar del niño/a u adolescente.
- Uso y tratamiento reservado de la información de los niños/as, adolescentes involucrados/as en sospechas de vulneración de derechos.

d. Conceptos Generales

Junto a los principios declarados, existe un conjunto de conceptos claves que debieran plasmarse en el actuar cotidiano de todos y todas quienes integran la comunidad educativa, relevando que nuestra escuela se caracteriza por ambientes saludables protegidos, acogedores y enriquecidos. No obstante, la existencia de una concepción y práctica del buen trato y las buenas prácticas educativas hacia los niños, niñas y adolescentes, no se debe desconocer la ocurrencia de situaciones que desvirtúan, desnaturalizan y/o contradicen las declaraciones y

procedimientos institucionales, tales como las prácticas inadecuadas, el maltrato y el abuso sexual.

Buen Trato: Relaciones e interacciones con uno mismo, los otros y el entorno, que promueven prácticas de mutuo reconocimiento y valoración y favorecen el desarrollo pleno de los involucrados, ya sean niños, niñas, adolescentes, trabajadores y familias.

Buen trato a la infancia: Este es el resultado de las capacidades del mundo adulto de proporcionar a la infancia afectos, cuidados, estimulación, protección, educación, socialización y recursos resilientes. Estos elementos son imprescindibles para un desarrollo sano de la personalidad infantil. (Dantagnan y Barudy, Los buenos tratos a la infancia, 2009).

Buenas Prácticas: Conductas de los/las adultos/as responsables del cuidado y la educación de los niños, niñas y adolescentes, que promueven de manera satisfactoria o destacada su bienestar, juego, protagonismo, desarrollo pleno y aprendizaje, en concordancia con las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales.

Prácticas inadecuadas: Conductas u omisiones de los/las adultos/as responsables del cuidado y educación de los niños, niñas y adolescentes, que afectan su bienestar, juego, protagonismo, pleno desarrollo y aprendizaje, y que se contraponen con las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales.

Vulneración de Derechos: Se entenderá como vulneración de derechos las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.

Sospecha de Vulneración de Derechos: Es importante señalar que Nuestra Escuela, coherente con su finalidad, busca avanzar hacia la generación de acciones para una intervención temprana, haciendo propio el concepto de sospecha de vulneración de derechos asociado a la detección precoz.

En ese contexto, entenderemos por detección precoz o alerta temprana de vulneración de derechos: “Aquel ejercicio de responsabilidad individual, grupal o de la ciudadanía, de conocer situaciones de riesgo o vulneración de derechos

de niños y niñas que ocurren tanto en su entorno inmediato como en sus contextos más exógenos, informando y/o actuando de manera oportuna, para generar la ausencia o la minimización de estos, así como de articularse y organizarse para el favorecimiento de factores protectores, tanto en los niños, niñas, jóvenes como en la población adulta”. (Fundación León Bloy; 2008). En este marco, es importante relevar el rol fundamental que poseen las(os) educadoras(es) de Nuestra Escuela en la protección de derechos de los niños, niñas y

adolescentes, ya que son quienes mantienen un trato directo con ellos/ellas en lo cotidiano. Estos han tenido la oportunidad de conocerlos a lo largo de su estadía en nuestra institución en los planos cognitivo, motriz, afectivo y relacional. Así también, han podido conocer a sus cuidadores y/o familias e inclusive sus hogares. Este conjunto de particularidades los convierte en adultos claves para detectar o sospechar situaciones de vulneración o riesgo y acogerlas oportunamente. Es así que los esfuerzos desplegados apuntan a que nuestros Educadores y Educadoras puedan identificar situaciones de riesgo y actuar preventivamente sobre ellos, activando los apoyos pertinentes al interior de Nuestra Escuela.

NEGLIGENCIA: Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños/as necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de estos.

Expresiones de negligencia:

- Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente que presenta.
- Descuido en la higiene y/o presentación personal.
- Retiro tardío o no retiro del niño, la niña o adolescente.
- Niño/a, adolescente es retirado/a por el adulto responsable en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas.
- Niño/a, adolescente es retirado/a por personas no autorizadas en su ficha de matrícula.
- Niño/a, adolescente ingiere productos tóxicos (medicamentos, cloro, etc.).
- Niño/a sale del hogar y/o establecimiento sin supervisión de un adulto, entre otras.

Política de prevención: La buena convivencia escolar es un aprendizaje que se enseña y aprende. Concebida desde una dimensión formativa, se ve expresada en distintos ámbitos, como por ejemplo en el aula, actos ceremoniales, reuniones de padres, madres y apoderados, salidas pedagógicas. Asimismo, el enfoque formativo tiene una dimensión preventiva, que implica preparar al estudiante para tomar decisiones anticipadas y enfrentar adecuadamente situaciones que alteren la buena convivencia. De este modo, cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, maltrato o abuso.

Plan de Gestión de Convivencia Escolar: Nuestra escuela posee un Plan anual, que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar y del buen trato, entre ellas se destacan:

- Talleres de Padres y Apoderados que abordan estas temáticas.
- Capacitación para funcionarios en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos.
- Promoción de actitudes y valores humanos que están en el nuestro PEI.

e. Modelo de Intervención Frente a las Sospechas de Vulneración de Derechos

El modelo de intervención está centrado en las miradas que aporta el enfoque de derechos, el modelo de redes y el enfoque ecológico, visibilizando al niño/a adolescente como el foco principal de atención, reconociéndolo, además, como un sujeto de derechos, con una historia y vivencia única, inserto en distintos sistemas: familia, comunidad, sociedad y cultura.

El foco de la intervención es generar acciones destinadas a proteger a los niños, niñas y adolescentes, a través de diferentes estrategias multidisciplinares, primordialmente de tipo psico socioeducativas, buscando priorizar la visibilización y acogida a través de instancias que puedan validar sus sentimientos y expresiones asociadas, de este modo contenerlo/a y mantener su sensación de bienestar y protección. Así también, se establece una alianza de trabajo con las familias involucradas, sensibilizando a los/las adultos/as a cargo respecto de la situación vivenciada por el/la niño/a u adolescente, fortaleciendo la vinculación con estos, potenciando su parentalidad, colocando el foco en sus propios recursos y estableciendo vinculaciones con las redes locales.

Como institución educativa, el rol se centra principalmente en la detección y activación de los apoyos, estando alerta a las señales que nuestros/as niños, niñas y adolescentes puedan dar; apostando a que esta detección sea oportuna, con el objeto de poder implementar prontamente las estrategias de protección que se consideren pertinentes, las cuales siempre están basadas en una comunicación y trabajo con la familia. Así también, nuestra escuela trabaja por generar condiciones de bienestar, buscando constituirse en un espacio de seguridad y protección; por tanto, es clave que pueda resguardar la asistencia, ya que permite su visibilización, cuidados y seguimiento. Esto deberá extenderse durante todo el proceso de intervención, y hasta que el niño/a u adolescente se encuentre en condiciones de protección.

De manera paralela también se realiza un trabajo en y con la red, coordinándose con los servicios de salud, educación, red Sename, ONG, Carabineros, instancias judiciales entre otras, buscando ayuda e intervenciones especializadas. Este modelo conlleva cuatro etapas de abordaje:

f. Detección

La detección es la etapa primordial en la protección de los derechos, por cuanto nos permite acoger, notificar y activar la red de apoyo necesaria para el niño, la niña o adolescente, la cual debe ser diagnóstica y permanente.

En este sentido, cobra relevancia el rol de los distintos actores que se encuentran insertos al interior de la escuela, dado que, junto a las familias, son los primeros en poder visibilizar al niño o niña ante una sospecha de vulneración de derechos, y de este modo son los encargados de informar oportunamente de la situación al área responsable, es decir a Convivencia Escolar.

Nuestra Escuela es un espacio de protección y confianza para nuestros niños, niñas y adolescentes, el cual se genera mediante la presencia de un personal acogedor, empático y atento a responder a las necesidades de estos/as, lo cual ha permitido intervenir oportunamente ante las situaciones de sospechas de vulneración de derechos. Como se

conoce, mientras más temprano se detecten las señales o indicadores, mejores serán los resultados de la intervención que posteriormente se realice con ese niño, niña o adolescente, su familia y entorno, por lo tanto, se espera que en esta fase las trabajadoras y trabajadores de trato directo de la escuela realicen las siguientes acciones:

- Estar atentas/os a las señales de los niños, niñas o adolescentes de posible vulneración de derechos que puedan presentar, teniendo como referente los señalados en el punto de Conceptos generales de este protocolo y los trabajados en las instancias de capacitación realizados por la institución.
- Brindar la primera acogida al niño/a o adolescente: escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos, teniendo como referente las consideraciones indicadas en el punto de Conceptos generales de este protocolo.
- La educadora debe informar inmediatamente a los responsables de la temática (Convivencia Escolar).
- En el caso de que sea la directora del establecimiento u otro miembro del equipo directivo el involucrado en una sospecha de vulneración de derechos, corresponde que la educadora u otra/o profesional dé aviso directamente a Convivencia Escolar; esto no excluye la posibilidad de denunciar directamente a los organismos correspondientes.
- Es importante que el docente responsable (profesor o profesora jefe) entregue la mayor cantidad de antecedentes del niño/a o adolescente al momento de informar de la presunta vulneración de derechos: datos de identificación del niño/a o adolescente, identificación del adulto responsable, contexto familiar, indicadores observados, riesgos, entre otros.
- En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor, director debe avisar a Carabineros para que junto ellos el profesor jefe en compañía de la psicóloga y/o miembro de convivencia escolar, trasladen al niño/a o adolescente al centro asistencial para una revisión médica, informando de esta acción a la familia en paralelo, el responsable de esto último será el Equipo de Convivencia.
- Se debe comunicar a la familia de las primeras acciones realizadas no sólo con el objetivo de entregar información relativa al proceso, sino que también con el propósito de contener y contextualizar respecto a las responsabilidades jurídicas que sustenta las decisiones y acciones en curso.
- Convivencia Escolar junto a Dirección, son los responsables de establecer las coordinaciones y articulaciones que correspondan a nivel de equipos dentro de la escuela para generar las condiciones de protección que requiera el/la niño/a o adolescente inicialmente.
- Ante situaciones en que se sospeche de vulneración de derechos en la esfera de la sexualidad se debe activar protocolo de abuso sexual que posee la Escuela San Antonio.

g. Intervención

En esta fase, se implementan las estrategias y acciones, que son lideradas por Convivencia Escolar para el abordaje oportuno de la posible vulneración de derechos de los/as niños/as y adolescentes, donde se apuesta, en primera instancia, a identificar las condiciones de riesgo

que puedan existir, asimismo, los recursos disponibles en el contexto del/ de la niño/a o adolescente. Con estos elementos base, se espera que el equipo de educadores y educadoras en conjunto con Convivencia Escolar dirijan sus acciones a reforzar los recursos existentes y potenciales del contexto y disminuir los factores de riesgo, dentro de los márgenes que puede alcanzar esta institución educativa y en concordancia con el rol central descrito en este protocolo, es decir, la detección y activación de los apoyos. A nivel institucional, luego de que se han realizado las primeras acciones asociadas a la detección del caso e identificados los recursos y riesgos, se implementa e identifica una serie de estrategias y/o acciones que apuestan a generar las condiciones de protección, las cuales se realizan tanto con el/la niño/a, adolescente y su familia, como con los equipos de educadores pertinentes (Docentes, Convivencia Escolar, entre otros), según se exponen a continuación:

1. Estrategias dirigidas a la Familia:

- Entrevista en profundidad con la familia: Esta nos permite conocer el contexto del niño/a niña, adolescente y su familia, levantar factores de riesgo y protección que existen en su entorno u otros aspectos relevantes para la intervención del caso. Se busca que esta sea realizada con adulto/a responsable. También es un apoyo en la generación de una alianza de trabajo con la familia en pos del bienestar de estos. Esta acción puede ser liderada por miembro de Convivencia Escolar en compañía de educadora responsable o profesor jefe, donde se espera que exista una previa coordinación en los diversos procesos del niño/a o adolescente en la escuela, sin perjuicio que en los casos de mayor gravedad y/o complejidad puedan ser lideradas por la
- Psicóloga, encargado de convivencia escolar e incluso Dirección, esto en función de la valoración de los antecedentes del caso.
- Visita domiciliaria: “Conjunto de actividades realizadas de manera más o menos sistemática y organizada, para actuar sobre un aspecto de la realidad social con el propósito de producir un impacto determinado”. (AnderEgg, 1995)⁶. Complementariamente, entenderemos que “es una estrategia de intervención diseñada para ejercer apoyo y orientación a padres y madres de niños, niñas o adolescentes que puedan estar en situación de vulneración de sus derechos”. (MINSAL, 2009). Esta puede ser complementaria a la entrevista con el/la adulto/a, ya que nos apoya en el fortalecimiento del rol educativo de los/as adultos/as significativos/as de modo de potenciar su desarrollo y aprendizaje en los espacios de convivencia familiar. En cuanto a quien la lidera, se debe seguir la misma lógica que la entrevista con la familia.
- Derivación vincular a la red del niño/a y su familia: Esto quiere decir que, previo a derivar se debe establecer un contacto con la red a la que se derivará, evaluando la posibilidad real que tiene la red de poder ingresar en ese momento al niño/a o adolescente y su familia. Cuando se realice una derivación, esta debe ser clara, explicitando los objetivos de la misma y centrándose en la preocupación por el estado del niño/a o adolescente.

